

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

4792 Oferta de empleo público para el año 2026.

Considerando lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación al artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; mediante Resolución de Alcaldía número 315, de fecha 17 de septiembre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, limitada a la inclusión de plaza afectada por declaración de caducidad proveniente de la OEP 2022:

PERSONAL LABORAL

Denominación: Arquitecto Técnico.

Número vacantes: 1

Jornada a tiempo parcial: 52,50%

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ricote, 24 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Rafael Guillamón Moreno.